

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1689122 TJ5MT-H7KXB-BNLPR B5B607457D0C134A2DE4E23DC6E7FA9B92494962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,
CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

6.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para aprobar inicialmente el plan especial de infraestructuras “Glorieta 2” de acceso desde el Este al Sector X “Entrevías”.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 4 de marzo de 2025 por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo:

“

EXPTE Nº	9875/2024
ASUNTO:	PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS “GLORIETA 2” DE ACCESO DESDE EL ESTE AL SECTOR X “ENTREVIAS” DE ARANJUEZ
SITUACIÓN:	PARCELA 8 DEL POLÍGONO 18
PROMOTOR:	INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES. SAU
DOCUMENTO:	Propuesta a JGL

Visto el informe técnico-jurídico emitido en fecha 4/03/2025 y que a continuación se transcribe:

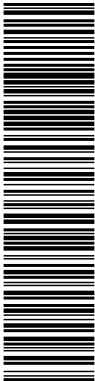
<INFORME

A iniciativa particular se presenta el Plan Especial, de ahora en adelante PE, de Infraestructuras “Glorieta 2” de acceso desde el este al Sector X “Entrevías” en el término municipal de Aranjuez (Madrid) que consta en el expediente. Este PE se tramita de manera simultánea al Plan Parcial del Sector X “Entrevías”.

ANTECEDENTES

- El 5 de septiembre de 1996 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Aranjuez (BOCM nº235 de 2 de octubre de 1996).
- Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana 96 de Aranjuez (PGOU96) aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 29 de enero de 2015, por el cual se divide el antiguo Sector X en dos sectores, redefiniendo los parámetros urbanísticos del sector X Entrevías.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.03.06. 6.2. Aprobación inicial plan especial infraestructuras Glorieta 2 acceso Este a Sector X Entrevías	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TJ5MT-H7KXB-BNLPR Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2025 a las 12:28:37 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/03/2025 12:15 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/03/2025 12:27
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1689122 TJ5MT-H7KXB-BNLPR B5B5E07457D0C134A2D4E42DC6E7FA9B92494962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- Modificación puntual del PGOU96 de Aranjuez aprobada definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en resolución de 17 de enero de 2013 por el cual se crea el SUZNS-IX que sustituye los antiguos sectores IXa, "Ferrocarril", y IXb, "Cerro de la Linterna"
- Con fecha 29 de mayo 2024 el Pleno del Ayuntamiento, a petición del interesado, aprueba el cambio del sistema de ejecución por el de compensación del Sector X.
- El 2 de agosto de 2024 y con registro de entrada 18799, se presentó en la Dirección General de Urbanismo, solicitud para estimar el inicio de tramitación de Plan Parcial, Plan Especial, Anteproyecto de urbanización y Convenio de gestión urbanística.
- El 19 de noviembre de 2024 el Alcalde estima la iniciativa presentada ante el Ayuntamiento por inversiones inmobiliaria Canvives SAU para la ejecución directa por el sistema de compensación del Sector X "Entrevías".
- El 21 de febrero de 2025 el interesado presenta ante el Ayuntamiento de Aranjuez, Plan Especial de forma simultanea al Plan Parcial del Sector X

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES

Fecha de redacción: Febrero de 2025

Situación: Parcela 8 del polígono 18, Aranjuez

Promotor: Inversiones inmobiliarias Canvives. SAU.

Redactores: Amparo Blanco Sánchez, colegiada nº 22.716 por el COAM y D. Agustín Sánchez Guisado, Ingeniero de Caminos, Canales y puertos nº17203

2. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

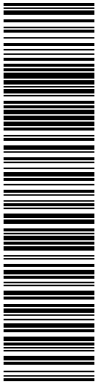
El documento se estructura en cuatro bloques. El primer bloque contiene documentación informativa, el segundo bloque documentación ambiental, el tercero documentación normativa, y por último el resumen ejecutivo.

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN

- 1.1 Objeto
- 1.2 Entidad promotora
- 1.3 Justificación de la conveniencia y necesidad del Plan Especial
- 1.4 Estructura de la propiedad
- 1.5 Sistema de gestión

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.03.06. 6.2. Aprobación inicial plan especial infraestructuras Glorieta 2 acceso Este a Sector X Entrevías	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TJ5MT-H7KXB-BNLPR Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2025 a las 12:28:37 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/03/2025 12:15 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/03/2025 12:27
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1689122 TJ5MT-H7KXB-BNLPR B5B607457D0C134A2D64E23DC6E7FA9B92494962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1.6 Legislación aplicable

1.7 Ámbito geográfico

1.8 Planeamiento vigente afectado por el Plan Especial (clasificación y calificación del suelo afectado)

1.9 Situación actual y bases de diseño

1.10 Equipo redactor

LISTADO DE PLANOS

I-1 Plano de situación, emplazamiento y ortofoto.

I-2 Afecciones a la legislación sectorial.

I-3 Encuadre sobre el planeamiento municipal.

I-4 Ámbito del plan especial.

BLOQUE II. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

BLOQUE III. DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

CAPÍTULO 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

1.1 Objetivos, justificación, conveniencia y oportunidad de la redacción del Plan Especial

1.1.1 Objetivo

1.1.2 Justificación

1.1.3 Conveniencia y oportunidad

1.2 Marco normativo

1.2.1 General

1.2.2 Determinaciones concretas de la Legislación aplicable

1.3 Descripción y características de las infraestructuras

1.3.1 Antecedentes

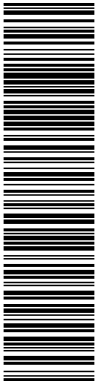
1.3.2 Descripción general de infraestructuras

1.4 Zona de afección

1.4.1. Propiedades afectadas y grado de afección

1.4.2. Afecciones sectoriales

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.03.06. 6.2. Aprobación inicial plan especial infraestructuras Glorieta 2 acceso Este a Sector X Entrevías	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TJ5MT-H7KXB-BNLPR Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2025 a las 12:28:37 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/03/2025 12:15 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/03/2025 12:27
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1689122 TJ5MT-H7KXB-BNLPR B5BE07457D0C134A2DE4E23DC6E7FA9B92494962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1.4.3. Organismos afectados

1.5 Reglamentos, normas y especificaciones del proyecto

1.5.1. Normativa para el desarrollo del Plan Especial

1.5.2. Especificaciones de proyecto

1.6 Replanteo

1.7 Construcción y montaje

1.8 Régimen de explotación y prestación del servicio

CAPÍTULO 2.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

2.1 Plazos de ejecución

2.2 Valoración de las obras

2.3 Estimación de los gastos (obtención del suelo, otros gastos...)

2.4 Estimación total de costes del Plan Especial

2.5 Sistema de ejecución y financiación

CAPÍTULO 3.- MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

3.1 Impacto por razón de género

3.2 Impacto por razón de orientación sexual

3.3 Impacto en la infancia y la adolescencia

3.4 Justificación de cumplimiento sobre accesibilidad universal

LISTADO DE PLANOS

O-1 Planta general de la infraestructura

BLOQUE IV. RESUMEN EJECUTIVO

1.- Introducción

2.- Finalidad del resumen ejecutivo

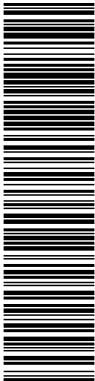
3.- Ámbito

4.- Objetivos, alcance y contenido

5.- Estructura de la propiedad

6.- Descripción general de la estructura

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.03.06. 6.2. Aprobación inicial plan especial infraestructuras Glorieta 2 acceso Este a Sector X Entrevías	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TJ5MT-H7KXB-BNLPR Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2025 a las 12:28:37 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/03/2025 12:15 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/03/2025 12:27
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1689122 TJ5MT-H7KXB-BNLPR B5BE07457D0C134A2DE4E23DC6E7FA9B92494962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.- Equipo redactor

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

A) OBJETO

El objeto del PE es legitimar en materia urbanística el desarrollo de una nueva glorieta 2 en el Paseo del Deleite, proyectada con las mismas dimensiones que la existente (denominada Glorieta 1 en el Plan Parcial) y se fundamenta su ejecución en la necesidad de dotar de una accesibilidad rodada directa al ámbito en sí, además de plantearse como una previsión para la conexión al Paseo del Deleite de futuros desarrollos urbanísticos al sur del Sector X “Entrevías”, en concreto, del SUZNS-IX . Al encontrarse parte de la glorieta fuera del Sector X “Entrevías”, se precisa la tramitación de este expediente de manera simultánea al Plan Parcial debido a las diferentes categorías de suelo en que se encuentra, por un lado el Sector X ,suelo urbanizable sectorizado, y por otro el SUZNS IX, suelo urbanizable no sectorizado.

B) CUMPLIMIENTO DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Los terrenos incluidos en el ámbito del presente PE tienen, según el vigente PGOU96 de Aranjuez, la clasificación de Suelo Urbanizable no Sectorizado.

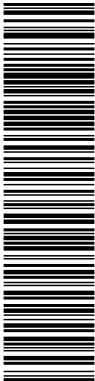
De acuerdo al artículo 50.1 a) de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid tras la última modificación por ley 7/2024 de 26 de diciembre, los PE tendrán competencia para definir, modificar, ampliar o proteger cualquier elemento integrante de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, en cualquier nivel jerárquico establecidos en el artículo 36, las infraestructuras y sus construcciones estrictamente necesarias para la prestación de servicios de utilidad pública o de interés general, con independencia de su titularidad pública o privada, o que por su legislación específica se definan como sistemas generales o lo equipare a las redes públicas de esta Ley.

Incluirán las completas determinaciones de su ordenación urbanística, incluidas su uso, edificabilidad y condiciones de construcción. En ningún caso generarán derecho a aprovechamiento urbanístico alguno en el plan especial.

De acuerdo a lo establecido en la ficha SUZNS.IX del PGOU96, se considerará de obligada localización el viario expresado en el plano n.º 3 de Estructura Urbana. Por otro lado se tendrá en cuenta la configuración de la prolongación del Paseo del Deleite como principal vía de acceso al municipio desde el Oeste. El futuro Sector participa de las obras de desdoblamiento de este vial. Y el viario que resulte de la ordenación deberá permitir la conexión del sector con los sectores industriales colindantes por el Este y el Oeste.

Cumpliendo tanto con la legislación como con el PGOU96, el presente PE, con un ámbito de 1.125,15m2s, tiene por objeto modificar y mejorar la red viaria de carácter general del Paseo del Deleite para construir una glorieta 2 que permita la conexión desde el Sector X “Entrevías” con los demás sectores industriales colindantes al tiempo que se desarrolle el Sector X “Entrevías”.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.03.06. 6.2. Aprobación inicial plan especial infraestructuras Glorieta 2 acceso Este a Sector X Entrevías	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TJ5MT-H7KXB-BNLPR Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2025 a las 12:28:37 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/03/2025 12:15 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/03/2025 12:27
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1689122 TJ5MT-H7KXB-BNLPR B5B5E07457D0C134A2D4E4E23DC6E7FA9B92494962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

C) ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

La superficie total del ámbito de aplicación del PE es de 1.125,15m2. La implantación de la glorieta 2 afecta parcialmente a las siguientes propiedades.

Parcela 8 del Polígono 18, con referencia catastral 28013A018000080000LZ, en una superficie de 865,17 m 2 s, de titularidad privada.

Tramo del viario de dominio público Paseo del Deleite, en una superficie de 259,98m2.

D) INFORMACIÓN TÉCNICA

La nueva glorieta prevista para dotar de un nuevo acceso desde el Este al sector X “Entrevías” se sitúa sobre el Paseo del Deleite, a unos 400 metros en línea de eje con respecto al acceso situado en el Oeste.

Parte de esta infraestructura (aproximadamente la mitad norte) se encuentra definida e incluida dentro del Sector X.

La superficie incluida en el PE, que se corresponde aproximadamente con su mitad sur, es de 1.125,15 m2, de los cuales 259,98 m2 son suelos de dominio público (Paseo del Deleite) y el resto de titularidad privada (865,17 m2 de la parcela 8 del polígono 18).

Las obras de urbanización se realizarán de manera conjunta y coordinada con la parte de la glorieta incluida en el ámbito del Plan Parcial del sector X “Entrevías”.

E) AFECCIONES:

Red viaria existente Paseo del Deleite, de dominio público, sobre el que se sitúa la Glorieta 2 para el Acceso Este al Sector X “Entrevías”.

Zonas de captación de zonas sensibles. Área de captación de la zona Embalse de Castrejón

Zona de protección arqueológica ZOPA A

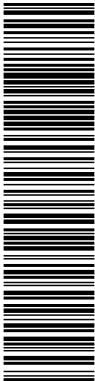
Líneas eléctricas soterradas de media y alta tensión de Unión Fenosa.

Líneas aéreas y soterradas de telefónica por el Paseo del Deleite

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se considera que el Plan Especial es el instrumento adecuado para la tramitación y aprobación del proyecto previsto ya que una de las funciones de los Planes Especiales de acuerdo al artículo 50 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid es definir cualquier elemento integrante de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como las infraestructuras y sus construcciones estrictamente necesarias para la prestación de servicios de utilidad pública o de interés general, con independencia de su titularidad pública o privada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.03.06. 6.2. Aprobación inicial plan especial infraestructuras Glorieta 2 acceso Este a Sector X Entrevías	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: TJ5MT-H7KXB-BNLPR Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2025 a las 12:28:37 Página 7 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/03/2025 12:15 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/03/2025 12:27
	ESTADO
	FIRMADO 10/03/2025 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1689122 TJ5MT-H7KXB-BNLPR B5B607457D0C134A2D4E4E23DC6E7FA9B92494962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

De manera más concreta, en el mismo artículo especifica que se refiere a la definición, mejora, modificación, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como las completas determinaciones de su ordenación urbanística incluidas su uso, edificabilidad y condiciones de construcción. Igualmente se actuará en relación con las infraestructuras, y sus construcciones estrictamente necesarias, para la prestación de servicios de utilidad pública o de interés general, con independencia de su titularidad pública o privada, que por su legislación específica se definan como sistemas generales, y sean equiparables a las redes públicas de esta Ley. En ningún caso generarán derecho a aprovechamiento urbanístico alguno.

SEGUNDA.- El contenido sustantivo del Plan Especial puede considerarse completo a efectos de lo establecido en el artículo 51 de la LSCM, según el cual *“Los Planes Especiales contendrán las determinaciones adecuadas a sus finalidades específicas, incluyendo la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico vigentes sobre su ámbito de ordenación”*.

La documentación del proyecto puede considerarse en líneas generales completa a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la LSCM, según el cual *“El Plan Especial se formalizará en los documentos adecuados a sus fines concretos, incluyendo, cuando proceda, Catálogo de bienes y espacios protegidos e informe de los organismos afectados”*.

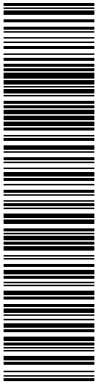
TERCERA.- Es de aplicación el artículo 57 de la LSCM 9/01, por remisión, y las especialidades señaladas en el artículo 59.4. de mismo cuerpo legal, y en vista de la figura de planeamiento que se propone.

Conforme a tales preceptos:

- La aprobación inicial, en su caso, corresponde al Alcalde, cuya competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto n.º 2456 de 25 de junio de 2024.
- La aprobación inicial implicará el sometimiento de la documentación del Plan Especial a información pública por plazo no inferior a un mes y, simultáneamente, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.
- La aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública deberá notificarse individualmente a todos los propietarios afectados.
- La aprobación definitiva corresponderá, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento.

CUARTA.- Conforme a lo estipulado en la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que regula el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental en la Comunidad de Madrid y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, debe solicitarse el inicio de la **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**, presentando la

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.03.06. 6.2. Aprobación inicial plan especial infraestructuras Glorieta 2 acceso Este a Sector X Entrevías	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TJ5MT-H7KXB-BNLPR Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2025 a las 12:28:37 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/03/2025 12:15 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/03/2025 12:27
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1689122 TJ5MT-H7KXB-BNLPR B5BE07457D0C134A2DE4E23DC6E7FA9B92494962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

documentación ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LSCM, debe requerirse informe a los órganos y entidades siguientes:

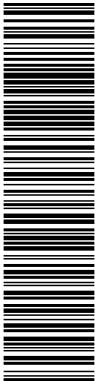
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español dentro de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Subdirección General de Energía Eléctrica dentro de la DG de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales dentro del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- Dirección General de Transición Energética y Economía Circular dentro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Carreteras dentro del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.
- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.
- Dirección General de Servicios Sociales e Integración dentro de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de la Mujer dentro de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad dentro de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Fundación Aranjuez Paisaje y Cultura.
- Red Eléctrica de España.
- Unión Fenosa Distribución SA.

En base a lo expuesto, se eleva al **CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO**, para ante la **Junta de Gobierno Local**, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS “Glorieta 2” de acceso desde el Este al SECTOR X “ENTREVÍAS” de Aranjuez, promovido por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.03.06. 6.2. Aprobación inicial plan especial infraestructuras Glorieta 2 acceso Este a Sector X Entrevías	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TJ5MT-H7KXB-BNLPR Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2025 a las 12:28:37 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/03/2025 12:15 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/03/2025 12:27
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1689122 TJ5MT-H7KXB-BNLPR B5BE07457DOC134A2D4E4E23DC6E7FA9B92494962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Someter el expediente a un período de información pública por un plazo de UN MES desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, y para mayor publicidad en en un periódico al menos de los de mayor circulación de la provincia, con notificación individualizada a los propietarios afectados. Durante el trámite de información pública, podrá examinarse el documento, por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada al órgano ambiental, remitiendo la documentación a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid

CUARTO.- Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.>

Propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS “Glorieta 2” de acceso desde el Este al SECTOR X “ENTREVÍAS” de Aranjuez, promovido por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un período de información pública por un plazo de UN MES desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, y para mayor publicidad en en un periódico al menos de los de mayor circulación de la provincia, con notificación individualizada a los propietarios afectados. Durante el trámite de información pública, podrá examinarse el documento, por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada al órgano ambiental, remitiendo la documentación a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid

CUARTO.- Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Firmado electrónicamente.